

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2014-00155-00

Demandante: Laura Inés Vargas Cañas

Discapaz: María Eugenia Del Pilar Vargas Cañas

Proceso: Interdicción Judicial

Cuaderno: Revisión Sentencia

De la valoración de apoyos realizada a la discapaz María Eugenia del Pilar Vargas Cañas, allegada por el Asesor para la Discapacidad de la Gobernación de Norte de Santander, se dispone correr traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por un término de diez (10) días, de conformidad al numeral 6 del artículo 36 de la ley 1996 de 2019, para lo que estimen pertinente.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 20 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 64 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria